

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230000700

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual confirmo la decisión de fecha 16 de febrero de 2023, que negó el embargo y el secuestro de los vehículos de placas JOU-853 y TAL-108.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 083 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
